

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3.735.(V, Y U.), DE 2017 QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, A FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LAS LOCALIDADES DE SANTA OLGA Y LOS AROMOS DE LA COMUNA DE CONSTITUCION, EN LA REGION DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, **25 MAYO 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **6754** /

VISTO:

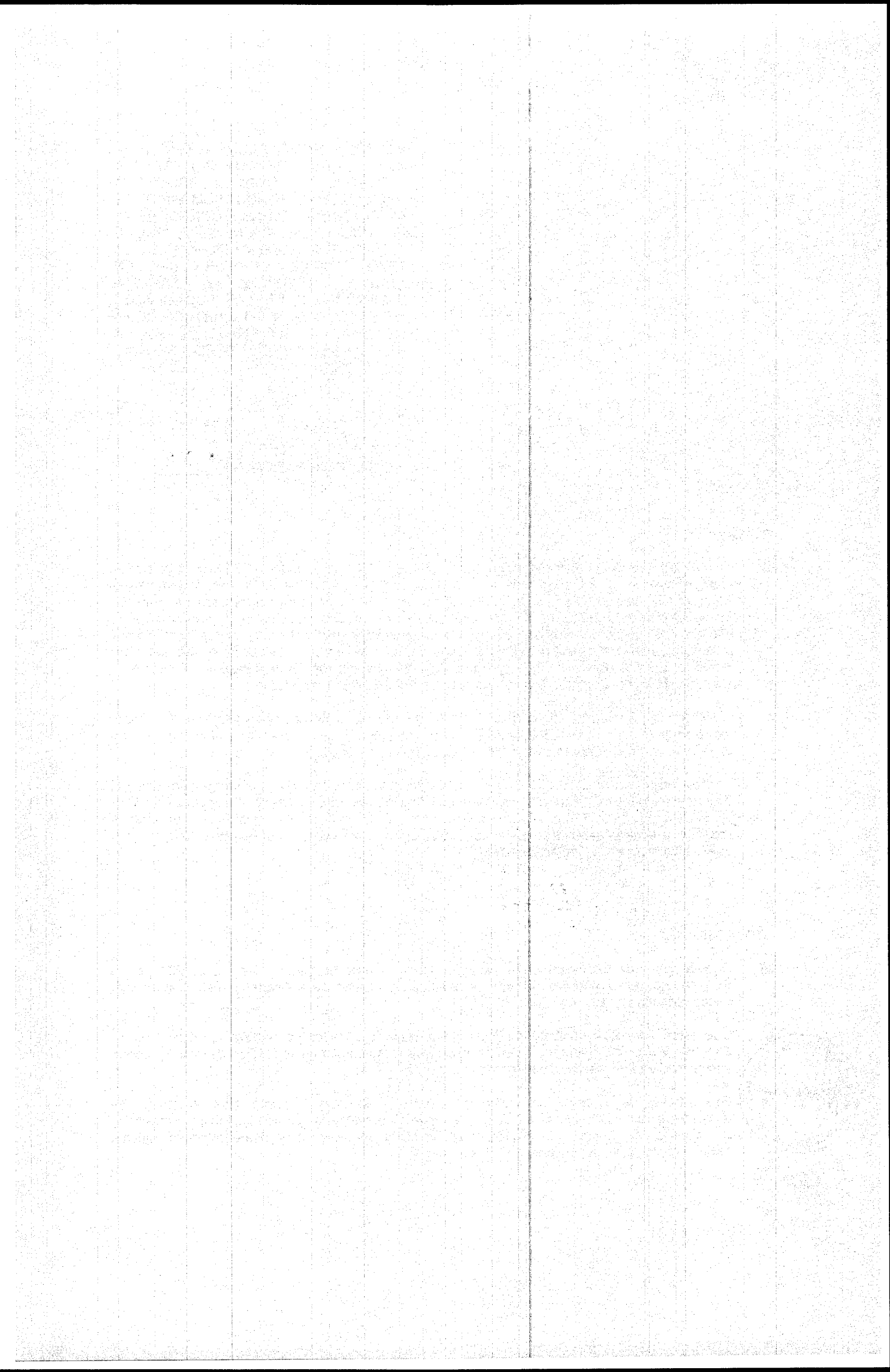
- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para este programa habitacional, pudiendo otorgar subsidios para proyectos habitacionales cuyas nóminas de beneficiarios sea determinada hasta antes que el SERVIU realice la recepción de las obras del proyecto, nómina que en todo caso deberá ser sancionada mediante Resolución fundada de este Ministerio, quien podrá delegar esta función en el SEREMI respectivo.
- b) Los Decretos Supremos N°83, N°87 y N°96, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todos del año 2017, que establecen como zona afectada por catástrofe a todas las comunas de la Región del Maule debido a los múltiples incendios que han afectado su territorio;
- c) La Resolución Exenta N° 3.735, (V. y U.), de fecha 05 de abril de 2017, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la tipología de construcción en nuevos terrenos, a familias damnificadas de las localidades de Santa Olga y Los Aromos de la comuna de Constitución, en la Región del Maule, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a causa de los incendios acaecidos durante el mes de enero y febrero de 2017 en la Región del Maule, una gran cantidad de personas resultaron damnificadas debido a la pérdida de las viviendas que ocupaban;
- b) Que estos incendios afectaron particularmente a las localidades de Santa Olga, Los Aromos, Altos de Morán y El Membrillo, de la comuna de Constitución de la Región del Maule, donde casi la totalidad de las viviendas fueron siniestradas;

Que a través de la resolución exenta citada en el Visto c), de la presente resolución, se ha otorgado un subsidio habitacional a 270 de las familias afectadas por los incendios, y que dada la condición de damnificados es necesario eximirles del requisito de acreditar ahorro mínimo reglamentario, dicto la siguiente





RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 3.735, (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la tabla inserta en su Resuelvo 1., por la siguiente:

Grupo de Familias	N° Familias	Monto de Subsidio	Habilitación	Total UF por familia	Total de Subsidios
Grupo 3 (Familias Damnificadas, propietarias o residentes, de áreas no edificables de Santa Olga, Los Aromos, El Membrillo y Altos de Morán)	142	1.000	100	1.100	156.200
Grupo 4 (Familias Damnificadas, residentes, de Santa Olga, Los Aromos, El Membrillo y Altos de Morán, que vivían en condición de allegado o usufructuario de terrenos y/o arrendatarios)	128	1.000	100	1.100	140.800
				Total	297.000

b) Intercálase el siguiente Resuelvo 9., a continuación del Resuelvo 8., pasando los actuales resuelvo 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 a ser 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, respectivamente:

“Exímase a las personas que sean nominadas como beneficiarias del subsidio habitacional que se otorga mediante la presente resolución, conforme al artículo 6 del D.S.N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, del cumplimiento del requisito de postulación relativo al monto de ahorro mínimo a que se refiere el artículo 37 del citado Reglamento.”.

2. Los montos asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.280 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Maule.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

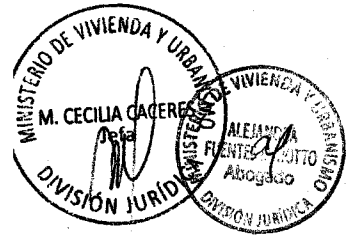


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DEL MAULE
 - SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES

